Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 169 - 2026-DGA-CR

Lima, 24 JUN. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 154-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 1145-2025/2026-SMMF-CR; el Informe N° 172-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00058-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1351-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 154-2026-DGA-CR, de fecha 09 de junio de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de dieciocho (18) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales (equipos multifuncionales), por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00052-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 1145-2025/2026-SMMF-CR, la señora Congresista de la República, Silvia María Monteza Facho, traslada a la presidencia del Congreso de la República, los pedidos formulados por las Instituciones Educativas N° 16506 "San José" del centro poblado Puerto Ciruelo, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio; N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio; N° 16040 "Mariano Melgar" del distrito de Las Pirias, provincia de Jaén; N° 16661 "Pueblo Nuevo de Asís" del distrito de Bellavista, provincia de Jaén y N° 16019 "El Nogal" del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, cada una de las cuales solicita la donación de una impresora multifuncional de alto rendimiento para uso institucional, equipada con funciones de impresión, copiado y escaneo, a fin de fortalecer su capacidad operativa, optimizar los procesos administrativos y mejorar la atención brindada a la comunidad educativa.

Que, mediante el Informe N° 172-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 17 de junio de 2026 el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento, la propuesta de disposición final en la modalidad de transferencia de cinco (05) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales (equipos multifuncionales), dados de baja por un valor neto que asciende a S/ 5.00 (cinco

con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el anexo N° 1 del Informe Técnico N° 00058-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 17 de junio de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones Educativas N° 16506 "San José", del centro poblado Puerto Ciruelo, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio; N° 16487 "San Pedro", del centro poblado Perico, distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio; N° 16040 "Mariano Melgar", distrito de Las Pirias, provincia de Jaén; N° 16661 "Pueblo Nuevo de Asís", distrito de Bellavista, provincia de Jaén y N° 16019 "El Nogal", distrito y provincia de Jaén, todas ubicadas en el departamento de Cajamarca, con la finalidad de fortalecer su capacidad operativa, optimizar los procesos administrativos y la atención a la comunidad educativa, así como facilitar el desarrollo de actividades académicas y administrativas mediante el uso de equipos multifuncionales.

Que, mediante el Informe N° 1351-2026-DA-DGA/CR de fecha 18 de junio de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00058-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2331048, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de las Instituciones Educativas N° 16506 "San José", del centro poblado Puerto Ciruelo, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio; N° 16487 "San Pedro", del centro poblado Perico, distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio; N° 16040 "Mariano Melgar", distrito de Las Pirias, provincia de Jaén; N° 16661 "Pueblo Nuevo de Asís", distrito de Bellavista, provincia de Jaén y N° 16019 "El Nogal", distrito y provincia de Jaén, todas ubicadas en el departamento de Cajamarca, con la finalidad de fortalecer su capacidad operativa, optimizar los procesos administrativos y la atención a la comunidad educativa, así como facilitar el desarrollo de actividades académicas y administrativas mediante el uso de equipos multifuncionales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de cinco (05) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales correspondientes a equipos multifuncionales, a favor favor de las Instituciones Educativas N° 16506 "San José", del centro poblado Puerto Ciruelo, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio; N° 16487 "San Pedro", del centro poblado Perico, distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio; N° 16040 "Mariano Melgar", distrito de Las Pirias, provincia de Jaén; N° 16661 "Pueblo Nuevo de Asís", distrito de Bellavista, provincia de Jaén y N° 16019 "El Nogal", distrito y provincia de Jaén, todas ubicadas en el departamento de Cajamarca, con la finalidad de fortalecer su capacidad operativa, optimizar los procesos administrativos y la atención a la comunidad educativa, así como facilitar el desarrollo de actividades académicas y administrativas mediante el uso de equipos multifuncionales, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y el valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00058-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento